



DECRETO ALCALDICIO N° 122

MAT.: Autorízase Orden de Compra a través de Convenio Marco.

EL QUISCO,

19 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Ley N°19.886, Art. 7° y 8° del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. D.A. N°086 de fecha 15.01.16, que aprueba programa "TALLERES Y ESCUELA DE VERANO 2016".
6. Memorando N°47 de fecha 18.01.16, de la Oficina de Infancia y Adolescencia.
7. Memorando N°048 de fecha 18.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando N°048 de fecha 18.01.16 de la Dirección de Administración y Finanzas, por el que solicita autorizar a través de Convenio Marco, la compra de colaciones para la Escuela de Verano 2016, requerido por la Oficina de Infancia y Adolescencia mediante Memorando N°47 de fecha 18.01.16, con el proveedor COMERCIALIZADORA CARLOS PATRICIO BUGUEÑO E.I.R.L., RUT N°76.313.718-K, por un monto de \$697.091.

Que, las colaciones requeridas por la Oficina de Infancia y Adolescencia para la Escuela de Verano 2016, se encuentran disponible en el catálogo electrónico de Chile Compra del Mercado Público, por lo que de esta manera se da cumplimiento en los Arts. 7°, 8° y 14° inciso 5° del D.S. N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- AUTORIZASE** a través de Convenio Marco, Orden de Compra N°3694-44-CM16, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA CARLOS PATRICIO BRAVO BUGUEÑO E.I.R.L. RUT N°76.313.718-K**, por un monto de **\$697.091.-** (seiscientos noventa y siete mil noventa y un pesos) IVA incluido, para la adquisición de colaciones solicitadas por la Oficina de Infancia y Adolescencia a través de N°47 de fecha 18.01.16.
- Impútese este gasto a la cuenta **22.01.001 denominada "Para Persona"** Área de Gestión "Programas Recreacionales" del presupuesto municipal vigente.
- Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



MARLENE CATALAN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
DAF, OPD, ARCHIVO
NCP/MCM/egn